

Informe de los Auditores Independientes

A la Junta de Socios de
SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA INTER RAO UES - SUCURSAL ECUADOR
(Una Sucursal de INTER RAO UES S. A.):

Abstención de opinión

Hemos sido nombrados para auditar los estados financieros de **SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA INTER RAO UES - SUCURSAL ECUADOR** (Una Sucursal de INTER RAO UES S. A.), que comprenden el estado de situación financiera por el período terminado al 31 de diciembre de 2016, el estado del resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

No expresamos una opinión sobre los estados financieros de **SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA INTER RAO UES - SUCURSAL ECUADOR** (Una Sucursal de INTER RAO UES S. A.). Debido a la significatividad de los asuntos descritos en la sección "Fundamentos de una abstención de opinión" de nuestro Informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estos estados financieros.

Fundamentos de una abstención de opinión

- Al 31 de diciembre del 2016 y por el año que terminó en esa fecha, la Sucursal no ha registrado los ingresos devengados y costos incurridos correspondientes al contrato de ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Toachi – Pilatón, que mantiene INTER RAO UES S. A. con la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, del cual la Sucursal está a cargo del montaje, pruebas in situ, puesta en servicio y entrega en perfecto funcionamiento y cuyo monto asciende a US\$28.999.766. Los requisitos y procedimiento para el pago del Hito 7 correspondiente al Montaje quedó establecido en el Adendum 4. Sin embargo la Fiscalización en conjunto con IRAO formalizó un mapa de mediciones, en el cual se registran los protocolos aprobados para cada una de las actividades que integran el montaje de un equipo, la suma de los pesos que tienen estas actividades determina el porcentaje de avance de ese ítem, el cual se pondera por el peso de ese elemento dentro del frente o del hito para obtener el porcentaje de avance y el monto a planillar. Considerando lo anterior la Sucursal presentó a CELEC EP y a la fiscalizadora CPT las planillas 27 y 31, por un monto de US\$2.711.478,12 y US\$4.451.464,08 respectivamente, correspondientes al Hito 7 - "Montaje y Puesta en Marcha" a cargo de la Sucursal, las mismas que al 31 de diciembre no han sido aprobadas. Adicionalmente la fiscalizadora CPT en su Informe económico No. CPT-R-092-2016 establece que la Fiscalización ha venido realizando reuniones de conciliación con INTER RAO UES S. A., para el registro de los protocolos aprobados y la determinación del avance del montaje, que a diciembre del 2016 registra un avance acumulado de 5,22% medido con respecto al Contrato que equivale al monto de US\$7.568.938,93, y cuyo valor neto descontando el anticipo es de US\$6.055.151,14; sin embargo, de la revisión efectuada a los estados financieros de la Compañía, al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, Inter Rao UES Sucursal Ecuador no ha efectuado reconocimiento alguno del ingreso por concepto de avance de obra.
- Con fecha 5 de enero de 2017 mediante Oficio No. CELEC-EP-2017-0008-OFI el Gerente General de CELEC EP notifica a la Sucursal sobre la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la

Sociedad Anónima Abierta INTER RAO UES (Public Joint Stock Company "Inter RAO UES") señalados en el Informe Técnico y Económico adjuntos al Memorando No. CELEC-EP-HTP-2017-0008-MEM de 3 de enero de 2017 y su alcance contenido en el Memorando No. CELEC-EP-HTP-2017-0037-MEM de 5 de enero de 2017, debiendo tener presente que de no justificar la mora o no remediar los incumplimientos detallados en el referido informe y sus anexos, en el término de diez (10) días, se procederá a dar por terminado el Contrato de forma unilateral. INTER RAO UES S. A. mediante Oficio EC/VG/005 presenta las justificaciones requeridas y donde expone que no procede la terminación unilateral del contrato e informe a CELEC EP sobre la solicitud enviada por PJSC Inter RAO el día 11 de enero de 2017 al centro de mediación de la Procuraduría General del Estado. La Fiscalizadora CPT mediante Oficios No. CPT-OEM-006-2017 y No. CPT-OEM-022-2017 del 26 de enero de 2017 y 20 de marzo de 2017 respectivamente, notifica al Administrador del Contrato que en su informe adjunto se demuestra que el contratista Inter RAO UES S. A. no ha justificado los incumplimientos señalados en el informe Técnico y Económico adjuntos al Oficio No. CELEC-EP-2017-0008-OFI del 5 de enero de 2017. Con fecha 30 de marzo de 2017 la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP terminó de manera unilateral el contrato que la Sucursal mantiene para el suministro de equipos del proyecto de generación eléctrica Toachi – Pilatón. Además de la terminación del contrato, la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP solicitó al Sistema Nacional de Contratación Pública (SERCOP) que se incluya a la Sucursal en el registro de contratistas incumplidas, a la fecha de emisión de este informe el proceso de mediación se mantiene y no hemos recibido información adicional que nos permita, validar las implicaciones de estos eventos. Las implicaciones de estos eventos indica que existe una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sucursal para continuar como negocio en marcha. Consecuentemente al 31 de diciembre de 2016, los estados financieros no revelan provisión alguna por la terminación anticipada unilateral de dicho contrato.

Énfasis en un asunto

Llamamos la atención a: los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, fueron auditados por otros auditores quienes emitieron una opinión con salvedades el 20 de septiembre de 2016, dichas salvedades describen:

- La Compañía al 31 de diciembre de 2015, no ha efectuado el reconocimiento de los ingresos y costos relacionados con la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Toachi – Pilatón, del cual la Sucursal en Ecuador se obliga al montaje, pruebas en sitio, puesta en servicio y entrega en perfecto funcionamiento y cuyo monto total del contrato asciende a US\$28.999.766. A la fecha de emisión del presente informe, no se nos ha proporcionado información mediante la cual se pueda verificar el grado de avance de obra de mencionado proyecto. Es necesario mencionar que el plazo inicial establecido para la ejecución de las obras es de 44 meses y que existen varias adendas modificatorias al contrato original suscrito con fecha 25 de octubre de 2010 con CELEC – EP – Hidrotoapi; sin embargo, no se registra en Balances de los rubros relacionados con la adquisición de maquinaria, materiales y equipos, contratación de servicios profesionales o mano de obra, entre otras. Adicionalmente, mediante oficio de la Corporación Eléctrica del Ecuador No. CELEC-EP-HTP-2016-0469-OFI, dicha entidad confirma que: conforme el informe mensual de fiscalización, correspondiente a diciembre de 2015, el avance físico del montaje y puesta en marcha del Contratista Inter Rao es 16,40%; sin embargo, de la revisión efectuada a los estados financieros de la Compañía, al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, Inter Rao Sucursal Ecuador no ha efectuado reconocimiento de alguno del ingreso por concepto de avance de obra.
- Con fecha 10 de noviembre de 2015, la Compañía fue notificada con un comunicado masivo enviado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros signado con el número SCVS.INC.DNICA1.2015.003, en el cual se menciona que de conformidad con lo previsto en el artículo 361, numeral 6 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 198 del mismo cuerpo legal, se informaba que incurria en la causal de disolución debido a que mantiene pérdidas que exceden el 50% del capital suscrito; sin embargo, el 22 de diciembre de 2015 en respuesta al oficio descrito, los asesores legales mencionan inicialmente que las causales alegadas no corresponden debido a que es una Sucursal de una Compañía Extranjera y no una Compañía Ecuatoriana, además que las pérdidas superiores al

50% del capital asignado se debe a que el contrato suscrito con el Estado Ecuatoriano ha sufrido imprevistos en su ejecución que han causado costos adicionales a la obra, así mismo, se menciona que en estricta aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad deben ser registrados como gastos en el ejercicio en que se incurren, y que INTER RAO UES S. A. es una Compañía de propiedad del Gobierno Ruso que cuenta con importantes activos y capital a nivel mundial para soportar la operación en el Ecuador y cumplir con las obligaciones adquiridas, para lo cual se presenta una proyección sobre la ejecución del contrato en base al último cronograma aprobado por las partes que evidencia que en el ejercicio 2016 se solventa y supera el causal de liquidación.

- Por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, no ha efectuado el registro contra los resultados de la Compañía, del valor correspondiente a Impuesto a la Renta (anticipo mínimo), en su lugar ha efectuado un registro a la cuenta deudora (crédito tributario) de anticipo impuesto a la renta contra la cuenta por pagar "IRF por pagar".

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la Compañía en relación con los estados financieros

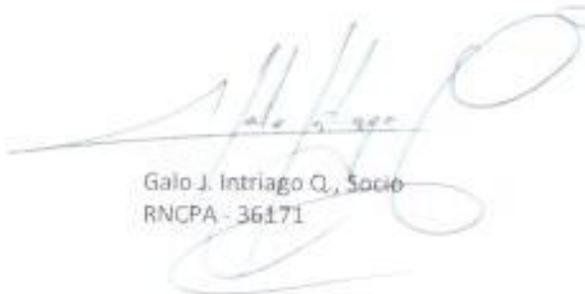
Los Administradores de la Sucursal son responsables de formular los estados financieros de forma razonable de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, los administradores son responsables de evaluar la capacidad de la Sucursal para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si tienen intención de liquidar la Sucursal o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los encargados de la Sucursal son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sucursal.

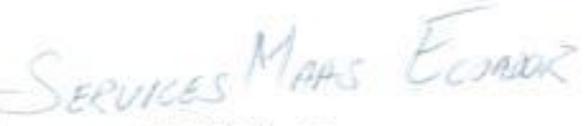
Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de los estados financieros de **SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA INTER RAO UES - SUCURSAL ECUADOR** (Una Sucursal de INTER RAO UES S. A.) de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección "Fundamentos de una abstención de opinión de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estos estados financieros.

Somos independientes de la Sucursal de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

Quito, Ecuador
Junio, 26 de 2017


Galo J. Intriago Q., Socio
RNCPA - 36171


SC - RNAE No. 860